



## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LEÓN POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO: “ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE 16 BAR A BIONORTE RENOVABLES SL PARA LA INYECCIÓN DE GAS RENOVABLE EN EL SISTEMA GASISTA” (VALENCIA DE DON JUAN, LEÓN). EXPDTE.: GA-132638

#### Antecedentes de hecho

1.º Con fecha 25 de octubre de 2024 se firmó la Resolución por la que se concede autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto: “Adaptación de la infraestructura de distribución de 16 bar a Bionorte Renovables SL para la inyección de gas renovable en el sistema gasista” (Valencia de Don Juan, León).

2.º Se ha observado que la Resolución arriba indicada posee un error material al denominar a la empresa solicitante (Nedgia, SA) como Nedgia Castilla y León, SA

#### Fundamentos de derecho

1.º La competencia para dictar la Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* –núm. 52–, de fecha 17 de marzo de 2023); en relación con el artículo 5.2 a) del decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 204, de 22 de octubre de 2018).

2.º Son de aplicación a la Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instalaciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

3.º El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

4.º Cumplidos los trámites administrativos, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, vista la legislación de general y de particular aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Sección de Energía de 3 de marzo de 2025,

#### Resuelve:

1. Rectificar el error advertido en la Resolución por la que se concede autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto: “Adaptación de la infraestructura de distribución de 16 bar a Bionorte Renovables SL para la inyección de gas renovable en el sistema gasista” (Valencia de Don Juan, León), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los siguientes términos:

•Donde dice “Nedgia Castilla y León, SA”, debe decir “Nedgia, SA”.

2. Publicar esta Resolución en el Portal de Energía de la JCyL, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y notificarla a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, avenida Reyes Leoneses, 11- 24008 León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en relación con el artículo 7 del Decreto 25/2022, de 16 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

León, 3 de marzo de 2025.–El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, Fernando Bandera González.